



Los Alcázares
DESTINO SEGURO

GUÍA EXPLICATIVA



Ayuntamiento  de Los Alcázares

www.turismo.losalcazares.es

Índice

01

Los Alcázares, “Destino Turístico Seguro”
CAMPAÑA DE PROMOCIÓN

02

Ventajas de la campaña
“**Destino Turístico Seguro**”

03

¿Qué establecimientos se pueden adherir?

04

Condiciones para participar de la
campaña

05

Validez de la campaña y uso de la
imagen.



01



Los Alcázares, Destino Turístico Seguro

Esta Campaña de Promoción ha sido creada por el Ayuntamiento de Los Alcázares para diferenciar y reconocer mediante una imagen asociada que se cumplen con las condiciones establecidas legalmente, tanto por el Estado como el por el Ayuntamiento de Los Alcázares, que garantizan el cumplimiento de las directrices, especificaciones técnicas y medidas aplicables a cada sector para la reducción de riesgos higiénico-sanitarios frente al COVID-19 y otras posibles infecciones.

-LOS ALCÁZARES, DESTINO TURÍSTICO SEGURO-, surge para reforzar la confianza del turista en el destino, mediante la promoción del mismo y de los establecimientos que participen; garantía de calidad y del buen desempeño de los centros, empresas, entidades y actividades que deseen participar.

02



VENTAJAS DE LA CAMPAÑA **LOS ALCÁZARES, DESTINO TURÍSTICO SEGURO**

LOS ALCÁZARES, DESTINO TURÍSTICO SEGURO aporta a los establecimientos turísticos **DIFERENCIACIÓN, FIABILIDAD y PROMOCIÓN**; esta última, por parte de la Concejalía de Turismo del Ayuntamiento de Los Alcázares.

La **CONFIANZA** del turista y visitante en el destino es el objetivo principal. Los establecimientos distinguidos en la campaña “Los Alcázares, Destino Seguro” han de firmar un compromiso donde aseguran a los clientes y visitantes:

- El cumplimiento de la normativa municipal, autonómica, estatal y europea vigente aplicable a sus actividades, productos y servicios.
- El cumplimiento de los requisitos, recomendaciones, especificaciones técnicas y medidas para la reducción de riesgos higiénico-sanitarios frente al COVID-19.
- Un servicio de calidad y una experiencia acorde a sus expectativas.
- Una gestión sostenible y socialmente responsable.
- Un entorno seguro, unas instalaciones, equipamientos, medios y/o infraestructuras en sintonía con su oferta.

03



¿QUÉ ESTABLECIMIENTOS SE PUEDEN ADHERIR?

Pueden participar las personas físicas y/o jurídicas cuya actividad económica o social principal se desarrolle dentro del municipio de Los Alcázares y esté clasificada dentro de alguna de las siguientes categorías:

- Alojamientos turísticos.
- Restaurantes, cafeterías, bares, cafés y similares
- Transporte público y turístico.
- Empresas de deportes o actividades náuticas.
- Agencias de viajes
- Museos, centros de interpretación y centros culturales.
- Establecimientos comerciales.
- Eventos culturales y deportivos.
- Cualquier otra actividad, producto y servicio relacionados.

La vinculación a esta Campaña de Promoción será por tanto voluntaria para las personas físicas y jurídicas que lo soliciten y aseguren cumplir y aplicar los requisitos legales, directrices, especificaciones técnicas y medidas aplicables a cada sector para la reducción de riesgos higiénico-sanitarios frente al COVID-19 y otras posibles infecciones.

04



CONDICIONES PARA PARTICIPAR DE LA CAMPAÑA

Las personas físicas y/o jurídicas que deseen solicitar al Ayuntamiento de Los Alcázares formar parte de esta campaña y hacer uso de ella, deberán cumplir las siguientes condiciones obligatorias:

- Mantener un período de apertura anual no inferior a diez meses para el caso de los centros y establecimientos abiertos al público o un periodo de apertura anual no inferior a tres meses continuados para el caso de establecimientos de prestación de servicios estacionales.
- Contar con las preceptivas licencias y autorizaciones legales aplicables y la habilitación empresarial o profesional exigible a su actividad.
- Estar debidamente inscritas en el registro legal correspondiente a su actividad.
- Hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias, laborales y con la Seguridad Social.
- Cumplir con las disposiciones de la normativa municipal, autonómica y nacional vigente que sean de aplicación a su actividad así como normas de higiene y seguridad, las normas medioambientales y sanitarias y la legislación de prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con las directrices, especificaciones técnicas y medidas aplicables a cada sector para la reducción de riesgos higiénico-sanitarios frente al COVID-19 y otras posibles infecciones.
- El propietario, titular, gerente o responsable de la empresa o actividad designado por aquél deberá participar, al menos, de una jornada o curso de formación y capacitación que se organice por parte del Ayuntamiento de Los Alcázares u otro organismo competente en materia de prevención y aplicación de buenas prácticas para la reducción de riesgos higiénico-sanitarios frente al COVID-19 y otras posibles infecciones.
- Difundir y participar en las actividades de promoción de la campaña que se realicen desde el Ayuntamiento de Los Alcázares.
- Facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, control, seguimiento e inspección del cumplimiento y uso de la imagen de la campaña que pudiera realizar el Ayuntamiento o empresas contratadas por el Ayuntamiento de Los Alcázares para tal fin.

05



VALIDEZ DE LA CAMPAÑA Y USO DE LA IMAGEN.

- El representante legal renuncie expresamente y por escrito a la misma.

En el caso de existir reclamaciones a la Oficina de Consumo y/o a la Concejalía de Turismo del Ayuntamiento de Los Alcázares por parte de clientes, turistas u otras partes interesadas, aquella se reserva el derecho a realizar una inspección, resultado de la cual, y previo informe municipal, podría acordar, a la luz de los resultados de dicha inspección, la retirada o suspensión temporal del uso de la imagen que identifica la Campaña “Los Alcázares, Destino Turístico Seguro”.

Las solicitudes podrán ser presentadas por cualquiera de las vías que, a continuación, se relacionan:

- Presencialmente, en el Servicio de Información y Atención Ciudadana (Registro), planta baja del Ayuntamiento de Los Alcázares.

- Por medio del Registro Electrónico habilitado en la Sede Electrónica de nuestro portal web (www.losalcazares.es), previa identificación en el mismo.

- Así como por cualquiera de las vías previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

05



VALIDEZ DE LA CAMPAÑA Y USO DE LA IMAGEN.

- El representante legal renuncie expresamente y por escrito a la misma.

En el caso de existir reclamaciones a la Oficina de Consumo y/o a la Concejalía de Turismo del Ayuntamiento de Los Alcázares por parte de clientes, turistas u otras partes interesadas, aquella se reserva el derecho a realizar una inspección, resultado de la cual, y previo informe municipal, podría acordar, a la luz de los resultados de dicha inspección, la retirada o suspensión temporal del uso de la imagen que identifica la Campaña "Los Alcázares, Destino Turístico Seguro".

Las solicitudes podrán ser presentadas por cualquiera de las vías que, a continuación, se relacionan:

- Presencialmente, en el Servicio de Información y Atención Ciudadana (Registro), planta baja del Ayuntamiento de Los Alcázares.

- Por medio del Registro Electrónico habilitado en la Sede Electrónica de nuestro portal web (www.losalcazares.es), previa identificación en el mismo.

- Así como por cualquiera de las vías previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas





Los Alcázares

DESTINO SEGURO

